



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 10 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 012-2023-R.O-WGML/MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI - 2356455 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 01. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 175-2022-GM-MDQ/Q de fecha 03 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 3,189,081.09 (Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 09/100 Soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación la Ampliación de Plazo N° 01, por cuyo motivo a través del Informe N° 012-2023-R.O-WGML/MDQ/Q de

Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

fecha 30 de mayo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Wilhelm Georg Murillo Lazo, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo N° 01, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Ing. D. Enrique Esquivel Montesinos, conforme se tiene el Informe N° 03-2023-DEEM-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 07 de junio del 2023, en la que después de haber realizado la evaluación y revisión del expediente presentado por la residencia de Obra, opina: que el expediente presentado se encuentra con observaciones;

Que, a través del Informe N° 020-2023-R.O-WGML/MDQ/Q de fecha 27 de junio de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Wilhelm Georg Murillo Lazo, presenta el expediente sustentatorio levantando las observaciones para la Ampliación de Plazo N° 01, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Ing. D. Enrique Esquivel Montesinos, conforme se tiene el Informe N° 07-2023-MDQ-GM/OSLP-DEEM, de fecha 30 de junio del 2023, en la que después de haber realizado la evaluación y revisión del expediente presentado por la residencia de Obra, opina: de las conclusiones, que habiendo revisado el expediente de ampliación de plazo, presentado por el residente Ing. Wilhelm Georg Murillo Lazo se da la conformidad a dicho expediente, se concluye que la ampliación de plazo solicitado N° 01 es de 240 días calendarios habiéndose realizado el análisis técnico del expediente se solicita la aprobación por acto resolutivo;

Que, visto la Opinión Legal N° 109-2023-AJMN-MDQ, de fecha 07 de julio de 2023, presentado a la Gerencia Municipal con expediente N° 6749 en fecha 10 de julio de 2023, por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 por 408 días calendarios del 01 de marzo del año 2023 y culmina el 11 de abril del 2024, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01.

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 por 408 días calendarios del 01 de marzo del año 2023 y culmina el 11 de abril del 2024, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

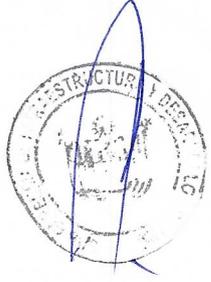
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
O. Informática.
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

W. Condena Diaz
CPC. *Wilfredo Condena Diaz*
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINION LEGAL N° 109-2023-AJMN-MDQ.



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO.**
REF. : a) Informe N° 0255-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 03.07.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.
FECHA : Quiquijana, 07 de abril del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°6379 de fecha 03.07.2023 de Gerencia Municipal, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.-Informe N° 012-2023-R.O-WGML/MDQ/Q de fecha 30.05.2023 del Residente de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO Ing. WILHELM GEORG MURILLO LAZO
- 2.- Informe N° 908-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 31.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.-Informe N° 03-2023-DEEM-OSLTP-MDQ/Q de fecha 07.06.2023 del Inspector de Obra Ing. Enrique Esquivel Montesinos
- 4.-Informe N° 07-2023-MDQ-GM/OSLP-DEEM de fecha 30.06.2023 inspector de Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO Ing. D. Enrique Esquivel Montesinos.
- 5.- Informe N° 0255-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 03.07.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

- 1.-Mediante Informe N° 012-2023-R.O-WGML/MDQ/Q de fecha 30.05.2023 el Residente de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO Ing. WILHELM GEORG MURILLO LAZO, quien solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO DE LOS SECTORES DE NINABAMBA CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



109
110

QUIQUIJANA QUISPICANCHI CUSCO" C.U.I No 2356455. Meta 063 ,El objetivo de AMPLIACIÓN DE PLAZO es obtener la resolución para su debido reinicio de actividades reprogramadas con la finalidad de cumplir de ejecutar las partidas faltantes. Acto seguido con Informe N° 908-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 31.05.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, quien solicita la EMISION DE OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con el Código Único de Inversiones N° 2356455, el cual es tramitado por el Residente de Obra Ing. WILHELM GEORG MURILLO LAZO con CIP N° 217543 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N° 1404-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, para ello se verifica en el Banco de Inversiones el monto del perfil viable asciende a la suma de S/ 2'404,586.91 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2022-GM-MDQ/Q es por un importe de S/ 3'189,081.09 y en esta oportunidad se realiza el trámite para la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 408 días calendario el cual concluye el día 11 de Abril del año 2024. Recomendando PRIMERO.- Aprobar mediante Resolución la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por 408 días calendario el cual culmina el día 11 de Abril del año 2024, el cual se viene ejecutando por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. SEGUNDO.- Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION. Por otro lado, mediante Informe N° 03-2023-DEEM-OSLTP-MDQ/Q de fecha 07.06.2023 el Inspector de Obra Ing. Enrique Esquivel Montesinos, quien hace llegar las observaciones de la evaluación de ampliación de plazo N° 01 de acuerdo con la directiva N° 02-2022/MDQ con resolución de alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C del expediente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI, DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de las observaciones indica que adolece el cronograma GANTT o Pert Cpm, adolece el cronograma valorizado del presupuesto en relación a la ampliación de plazo. Seguidamente con 4.-Informe N° 07-2023-MDQ-GM/OSLP-DEEM de fecha 30.06.2023 inspector de Obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO Ing. D. Enrique Esquivel Montesinos, quien hace el informe de la evaluación del estudio de pre inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO concluye que, habiéndose revisado el expediente de ampliación de plazo, presentado por el Residente Ing. Wilhelm Georg Murillo Lazo se da la conformidad a dicho expediente. Se concluye que la ampliación de plazo solicitada N°01 es de 240 días calendarios Habiendo se realizado el análisis técnico del expediente se solicita la aprobación por acto resolutivo.



N°	CAUSAL		# DÍAS
CAUSAL N°01	demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.	- Atrasos en la ejecución	127 días
		-Partidas por ejecutar	73 días
		- Por Precipitaciones Pluviales	04 días
CAUSAL N°02	paralizaciones temporales aprobadas de indole social que puedan poner en peligro la	- Paralización temporal de obra	197 días
		- Por Feriados Naciones S/calendario	07 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



108
109

integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto.	
Total, Ampliación de Plazo N° 01	408 días

1. Por la ampliación de plazo N° 01, el plazo de ejecución modificado queda determinado por 604 días calendarios.

PLAZO MODIFICADO DE EJECUCIÓN		
PERIODO	FECHAS	N° DÍAS
Ejecución	04 de julio del 2022 al 17 de diciembre del 2022	167
Paralización	18 de diciembre del 2022 al 05 de julio del 2023	197
Ampliación	01 de marzo del 2023 al 11 de abril del 2024	408
PLAZO MODIFICADO N°01 DE EJECUCIÓN		648

2. Se concluye que la fecha de conclusión de la obra de acuerdo con la reprogramación presentada en el expediente de ampliación de plazo N° 01 por el Ing. residente será el 30 de enero de 2024 tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	
Fecha de inicio ampliación de plazo N° 01	01/03/2023
Fecha de culminación de ampliación de plazo N° 01	11/04/2024
Total, Días Calendarios de Ampliación de Plazo N° 01	408 DÍAS

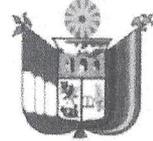
Finalmente con Informe N° 0255-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 03.07.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres quien hace llegar LA CONFORMIDAD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la ejecución de la obra del proyecto "2356455 Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Integral de los Sectores Ninabamba, Central y Huiscca de la Comunidad Campesina de Hayuni, Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Cusco", Con Meta N° 063, revisado y aprobado por el inspector de obra Ing. Darwin Esquivel Montesinos, Con CIP. N° 87101, del ANALISIS. Según el INFORME N° 07-2023-MDQ-GM/OSLTP-DEEM, el Ing. Darwin Enrique Esquivel Montesinos, Inspector de la Obra: "2356455 Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Integral de los Sectores Ninabamba, Central y Huiscca de la Comunidad Campesina de Hayuni, Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Cusco", APRUEBA quien le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE 408 DIAS CALENDARIOS que inicia el 01 de marzo del 2022 y culmina el 11 de abril 2024, cuyo tiempo total de ejecución será de 480 días calendarios, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 020-2023-R.O-WGML/MDQ/Q, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, para el cual solicito. **PRIMERO.** Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la Unidad Formuladora(UF). **SEGUNDO.** Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. **TERCERO.** Solicito la aprobación de EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, mediante el acto resolutivo. **CUADRO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°01.**

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
------	----------------------	------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



107
108

01	Ampliación de Plazo Por Atrasos en la Ejecución	127 días Calendarios.
02	Ampliación de Plazo por Partidas Por Ejecutar	73 días Calendarios
03	Ampliación de Plazo Por Precipitaciones Pluviales	04 días Calendarios.
04	Ampliación de Plazo Por Paralización de Ejecución de obra del 18 de diciembre del 2022 al 2 Julio del 2023.	197 días Calendarios.
05	Ampliación de Plazo Por Días Feriados	07 días Calendarios.
TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		408 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION		648 DIAS CALENDARIOS.



Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.
- b. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
- c. Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que **“Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión”**. Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.**

Al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: **Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.



Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia | anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de facto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, según Christian Guzmán Napurí el ordenamiento jurídico establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas. Casos de esto son las licencias y permisos (...) cuyos efectos sé retrotraen a la fecha de presentación de la solicitud.

III. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 01 por 408 días calendario del **01 de marzo del año 2023 y culmina del 11 de abril del 2024**, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA, CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARAMENTO DE CUSCO**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 111 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL